

Expediente: 1498/17

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ MEDINA MARCELA FABIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - MEDINA, MARCELA FABIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1498/17



H106038615642

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ MEDINA MARCELA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 1498/17.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: SANCHEZ, CELINA - 31/07/2025 17:28.

San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2025. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **MARCELA FABIANA MEDINA - DNI N° 23.239.916**, en su carácter de dependiente del **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**, hasta cubrir la suma de **\$272.800.-** en concepto de **honorarios** regulados en sentencia de ejecución a favor de la letrada **CELINA SANCHEZ**; con más la suma de **\$27.280.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$81.840.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° **562200003156281** y CBU **2850622350000031562819**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 1498/17.MJT.

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.